Firmado digitalmente por BARRENO QUIROZ Tania Gabriela FIR 16648307 hard
Unidad: DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS
Cargo: DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso:10/01/2024 - 15:22:50

AUTO DIRECTORAL N° 000002-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [215228276 - 0]

TRANSCRIPCION DEL AUTO DIRECTORAL N° 02-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC, DE FECHA 09-01-2024 QUE SE EXPEDIDO CUANDO NO HABIA SISGEDO, EN MERITO AL Memorando Múltiple Nº …….-2023-GR.LAMB/GGR[……] de fecha 30 de noviembre de 2023, expedido por el Gerente General Regional Econ. Ranjiro Nakano Osores; REGISTRAR el estatuto modificado del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO – LAMBAYEQUE - SUTSA-L:

AUTO DIRECTORAL N° 02-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC, (2772876)

Chiclayo, 09 de Enero de 2024

EXPEDIENTE Nº 5438-2006-GR.LAMB/DRTPE-SDRGPOL

VISTO: El escrito S/N de fecha 15 de diciembre de 2023, presentado por Marilú Chacón Gonzalez e Ing. José Vega Calderón en representación del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO – LAMBAYEQUE – SUTSA-L solicitando registro de modificación de estatutos; y en mérito al Memorando Múltiple Nº…….-2023-GR.LAMB/GGR[……] de fecha 30 de noviembre de 2023, expedido por el Gerente General Regional Econ. Ranjiro Nakano Osores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 000181-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 07 de agosto de 2023 se registró la última junta directiva del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO – LAMBAYEQUE - SUTSA-L, encabezada por la Secretaria General Marilú Chacón Gonzalez, con vigencia del 19.07.2023 al 18.07.2025;

Que, en atención al escrito presentado se ha ordenado la revisión de afiliados, habiéndose emitido el Informe Nº 00000035-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH, señalando que se realizó verificación en el sistema registro padrón de afiliados y Expediente que obra en oficina del listado de las 29 personas, verificándose que no se ubica afiliado en otra organización sindical; es decir, se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los **afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato**;

Que, con documento del visto se presenta acta de asamblea extraordinaria sobre modificación de estatutos de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, acto en el que acuerdan modificar los estatutos de la organización sindical; procediéndose al registro de la nueva norma estatutaria;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GRLAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; lo normado en el artículo 40 y 41 de la Ley N° 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL; Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo Nº 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR el estatuto modificado del **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO – LAMBAYEQUE - SUTSA-L**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Norma que regirá los destinos de la organización sindical siempre y cuando no contravengan las normas emitidas por el Gobierno Central.

SEGUNDO.- La organización sindical deberá crear correo electrónico (que lo identifique como sindicato),

AUTO DIRECTORAL N° 000002-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [215228276 - 0]

debiendo autorizar para hacerle llegar las notificaciones que emita este despacho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 10/01/2024 - 15:22:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/